

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/8	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria urgente

Motivo: «elección juez de paz sustituto»

Fecha:

25 de abril de 2025

Duración:

Desde las 13:00 hasta las 13:16

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidida por:

MARIA LORETO SERRANO POMARES

Secretario:

CRISTINA COVES JODAR

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana Antón Ruiz	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Borja Francisco Merino Díaz	NO
	David Fernández Ortiz	NO
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	Esteve Ruiz Rodenas	SÍ
	Joaquín Lozano Alonso	SÍ
	Jose Francisco López Sempere	SÍ

	José Pedro Martínez González	SÍ
	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	María Manuela Baile Martínez	SÍ
	María Dolores Tomás López	SÍ
	María de los Ángeles Roche Noguera	SÍ
	Mireia Moya Lafuente	NO
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Rosa María Fernández Amador	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ
	Yolanda Seva Ruiz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
DECLARACIÓN DE URGENCIA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por la Sra. Alcaldesa se propone declarar de urgencia la presente sesión, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Justifica la urgencia debido a que se ha cumplido sobradamente el plazo desde que se declaró la vacante de Juez de Paz sustituto.

Sometido a votación, en Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Declarar de urgencia el presente Pleno.

Expediente 21408/2024. Elección de Juez de Paz Suplente	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que con fecha 25 de septiembre se recibió oficio del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, comunicando la renuncia de la Jueza de Paz sustituta de Santa Pola.

Iniciados los trámites pertinentes y una vez publicado el Edicto en el Juzgado de Paz, el Juzgado Decano de Elche, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia se abrió plazo para la presentación de solicitudes de las personas que reuniendo las condiciones legales, puedan acceder a dicho cargo.

En la página web del Ayuntamiento se insertó un modelo de solicitud, así como un modelo de Declaración Jurada de que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstos.

Durante el plazo de presentación de solicitudes se han presentado cuatro candidatos a ocupar la plaza de Juez de Paz sustituto.

Desde la Alcaldía, se convocan a los Portavoces de los Grupos Políticos, a la Secretaria General del Ayuntamiento y a la Jueza de Paz titular para elegir entre los cuatro candidatos la persona más idónea para desempeñar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Se ha comprobado que en una de las solicitudes no se aporta la Declaración Jurada de que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstos, documentación que sí ha sido aportada por los demás candidatos.

La Residencia en Santa Pola es uno de los requisitos para ser nombrado Juez de Paz. Una de las solicitantes no reside en la localidad. Así mismo uno de los candidatos no acredita la residencia en Santa Pola porque no consta en ninguno de los escritos ninguna dirección en la localidad y se ha comprobado que no está empadronado en Santa Pola.

Entre los solicitantes que reúnen los requisitos de residencia en la localidad y que han aportado la documentación requerida, se encuentra una candidata que ya ha sido Jueza de Paz sustituta de Santa Pola, con amplia disponibilidad. La Jueza de Paz señala que siempre que ha necesitado ser sustituida por ella, nunca ha tenido problemas. Se ha valorado también que el otro candidato está trabajando fuera de la localidad con lo que tendría más problemas a la hora de ser requerido para sustituir las labores de la Jueza de Paz.

Teniendo en cuenta todas las circunstancias analizadas en la reunión se propone a la candidata que se considera más idónea para ocupar el cargo de Jueza de Paz Sustituta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2378 de 25 de abril de 2025 y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Designar a Doña Josefa Bonmatí Molina, para el cargo de Jueza de Paz Sustituta de Santa Pola.

SEGUNDO.- Que el presente acuerdo se remita al Tribunal Superior de Justicia de la

Comunidad Valenciana y al Decano de Elche a los efectos legales que procedan.

Expediente 7993/2025. Grupos Políticos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que durante los últimos meses y a partir del 3 de abril se han producido cambios derivados de la entrada en vigor de la Ley 20/2011 del Registro Civil.

Esto implica que la Oficina del Registro Civil de Santa Pola, hasta ahora dependiente del Juzgado de Paz, pasará a ser considerada Oficina Colaboradora de la Oficina General de Elche.

En aplicación del artículo 44 de la citada ley, que regula el procedimiento de inscripción de nacimientos, junto con la realidad de que Santa Pola no dispone de hospital dentro del término municipal, ni cuenta con Oficina de Registro Civil, tendrá como efecto que ya no constarán nacimientos registrados en Santa Pola. Con ello, ya no se permite a los progenitores inscribir a sus hijos en el municipio donde están empadronados. Por ello, ya no existirán santapoleros de nacimiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2381 de 25 de abril de 2025 y sometida a votación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Solicitar a la Oficina General de Elche que se puedan inscribir como nacidos en Santa Pola los hijos cuyos progenitores estén empadronados en la Localidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA PLENO
Número: 2025-0008 Fecha: 30/05/2025

Cód. Validación: 
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4